

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Pago de Dividendos

20 de octubre de 2014



**BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
POR
FONDO DE INVERSIÓN BANCHILE INMOBILIARIO VII**

CITACIÓN A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

Se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes, convocada en segunda citación, para el día 03 de noviembre de 2014, a las 9:30 horas, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad Administradora ubicadas en Agustinas 975, piso 5, Santiago.

Las materias a tratar en la Asamblea Extraordinaria son:

1. Modificar el artículo décimo cuarto del reglamento interno del Fondo, con el objeto de indicar que los límites máximos ahí señalados no se aplicarán: (i) durante los dos primeros años de operaciones del Fondo, y (ii) una vez que los recursos del Fondo sean restituidos a su patrimonio con motivo de la recuperación de las inversiones, ni durante el período de liquidación del Fondo.
2. Designar dos consultores independientes, de reconocido prestigio, que deban efectuar la valoración económica de las inversiones del Fondo, según lo establecido en el Oficio Circular N°657 de la Superintendencia de Valores y Seguros del 31 de enero de 2011.
3. Realizar las modificaciones necesarias al reglamento interno del Fondo, para adecuarlo a las disposiciones de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, al Decreto Supremo de Hacienda N°129 de 2014 y a las de la Norma de Carácter General N°365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, que dispone, entre otras materias, sobre los contenidos mínimos de Reglamentos Internos de los Fondos de Inversión. Para efectos de la adecuación a la Nueva Normativa Vigente, se propondrá a los señores Aportantes que el Fondo sea calificado como un Fondo de Inversión no Rescatable, manteniéndose en términos generales su objetivo de inversión. De esta forma, se propondrá aprobar un nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo, siguiendo el esquema y orden establecido en la Norma de Carácter General N°365, y que es el siguiente: i) Características Generales del Fondo; ii) Política de Inversión y Diversificación (objeto del fondo, política de inversiones, características y diversificación de las inversiones, operaciones que realizará el fondo); iii) Política de Liquidez, de endeudamiento y de Votación; iv) Series, remuneraciones, comisiones y gastos del Fondo; Aporte, rescate y valorización de cuotas; v) normas de gobierno corporativo; vi) Otra información relevante (contratación de servicios externos, comunicaciones con los partícipes, plazo de duración del fondo, adquisición de cuotas de su propia emisión, procedimiento de liquidación, política de reparto de beneficios, beneficios tributarios, garantías, indemnizaciones y resolución de controversias, vii) Aumentos y disminuciones de capital.

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

- Realizar modificaciones adicionales al reglamento interno del Fondo, las que se detallan a continuación:
 - Eliminación del diario electrónico La Tercera, medio utilizado actualmente para efectuar las publicaciones, reemplazándose por la página web de la Sociedad Administradora (www.banchileinversiones.cl).
 - Eliminación del envío por correo de la Memoria del Fondo y de la Cartera de Inversiones, reemplazándose por tener a disposición de los aportantes éstos documentos en página web de la Sociedad Administradora (www.banchileinversiones.cl).
 - Determinación del tiempo mínimo necesario para citar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, estableciéndose en un mínimo de 15 días antes de celebración de éstas.
 - Determinación de la forma de comunicación con los Aportantes, la cual se realizará mediante la dirección de correo electrónico que registre el aportante en la administradora.
- Acordar que los aumentos y disminuciones de capital del Fondo, no requerirán aprobación previa de la asamblea de Aportantes, siendo el directorio de la sociedad administradora quien aprobará dichos aumentos y/o disminuciones, conforme a las reglas que se especificarán en el reglamento interno.
- La adopción de los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

PARTICIPACIÓN EN LA ASAMBLEA DE APORTANTES

Tendrán derecho a participar en la Asamblea de Aportante, aquellos que figuren inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea que se convoca.

CALIFICACIÓN DE PODERES

La calificación de poderes, si procediere, se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Supremo N° 129. De realizarse la calificación de poderes, ésta se efectuará el mismo día y lugar de la Asamblea, a partir de las 9:30 horas.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

